

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, SECRETARÍA

INFORME SECRETARIAL. Fredonia, 11 de Diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que fue recibido escrito de demanda vía correo electrónico el día 09 de Diciembre de 2020, con los documentos anunciados como anexos. Sírvase proveer.

Juan Carbo

Juan Carlos Salazar Noreña

Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA Diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTES	Sandro Alberto Patiño Arenas, Francisco Luis
	Cortés García y, Yulián Antonio Patiño Morales
DEMANDADO	Sergio Vélez
VINCULADO	COLPENSIONES
RADICADO	No. 05282 31 13 001 2020 00044 00
INTERLOCUTORIO	194
DECISIÓN	Admite Demanda

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER personería al abogado OLIVERIO BUSTAMANTE PAREJA, portador de la T.P. No. 39.806 del C. S. de la J, en calidad de apoderado de Sandro Alberto Patiño Arenas, Francisco Luis Cortés García y, Yulián Antonio Patiño Morales, en los términos y para los fines de los poderes otorgados.

Como se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, **SE ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia, que Sandro Alberto Patiño Arenas, Francisco Luis Cortés García y, Yulián Antonio Patiño Morales, a través de apoderado judicial, le promueven a Sergio Vélez.

NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto personalmente al demandado Sergio Vélez. Córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la demanda, conforme lo previene el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación los anexos y documentos de que trata el parágrafo de la norma en cita.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES: Sandro Alberto Patiño Arenas, Francisco Luis Cortés García y, Yulián Antonio Patiño

Morales

DEMANDADO:Sergio VélezVINCULADO:COLPENSIONESRADICADO:2020-00044-00.

De igual modo, se le indicará al demandado que por motivo de la pandemia del COVID-19 no hay atención presencial en el despacho, por lo que todas las actuaciones deben realizarse a través del correo electrónico institucional del despacho <u>icctofredo@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Como están de por medio pretensiones de pago de aportes a la seguridad social en el fondo de pensiones COLPENSIONES de los demandados, **SE ORDENA VINCULAR** al presente proceso a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, "COLPENSIONES".

NOTIFÍQUESE en los términos dispuestos en el artículo 41 del C.P.T y S.S. al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". Córrasele traslado por el termino de diez (10) días, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la demanda, previniéndolo para que allegue con la contestación los anexos y documentos de que trata el parágrafo del artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. Esta notificación se entenderá surtida cinco (05) días después de la notificación de la correspondiente diligencia contenida en el artículo 41 en mención.

NOTIFÍQUESE el auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia y el presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en la forma y términos contenidos en el artículo 612 del Código General del Proceso, notificación que deberá hacerse en el buzón electrónico correspondiente que aparece en la dirección electrónica destinada para este tipo de notificaciones:

https://defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/buzon-y-envio-de-informacion/Paginas/buzon-nacional-procesos-judiciales.aspx.

SEXTO: NOTIFÍQUESE el presente auto a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE AMAGÁ, por ser el vinculado una entidad pública, para los fines del artículo 612 del Código general del proceso, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.

JUEZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES: Sandro Alberto Patiño Arenas, Francisco Luis Cortés García y, Yulián Antonio Patiño

Morales

DEMANDADO:Sergio VélezVINCULADO:COLPENSIONESRADICADO:2020-00044-00.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA Secretaría

Fredonia, 15 de noviembre de 2020 Por ESTADO ELECTRÓNICO número 119 notificado el auto anterior.

JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Juan Carbo

Secretario

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES: Sandro Alberto Patiño Arenas, Francisco Luis Cortés García y, Yulián Antonio Patiño

Morales

DEMANDADO: Sergio Vélez
VINCULADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2020-00044-00.